

Con el fin de completar la documentación exigida deberán remitir a esta Delegación General los siguientes justificantes:

- 1.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- 2.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- 3.º Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados 3.º, 4.º y 5.º, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Prevención en el concurso-oposición convocado con fecha 11 de octubre de 1968 para cubrir en propiedad plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Bilbao-Ría del Nervión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1966, y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Bilbao-Ría del Nervión.

Aspirantes admitidos

Arranz Gómez, Fructuoso.
Benayas Bevia, Emilio.
Cadenas Dapena, José Ignacio.
Cafibano Junquera, María del Pilar.
Cuadrado Veiga, Alvaro.
Díaz Pérez, Juan Manuel.
Duarto Borrego, Diego Miguel.
Fernández de la Cuesta, Aida.
Fernández Gudín, Maximino.
Fernández Martínez, María Rosa.
Fernández Rocha, Juan Gonzalo.
Fernández Roldán, Juan Manuel.
García Enriquez, María Teresa.
González Cledera, José Luis.

González Molinero, María del Pilar.
González de Miranda Peña, Joaquín.
Grau López, María del Carmen.
Gutiérrez Rubio, María de las Mercedes.
Herranz Herranz, María del Carmen.
Juárez Sen, Luis.
Loredo Caneyro, María Isabel.
Mariscal Jiménez, Guillermo Jesús.
Marrupe López, Saturnina.
Martín Alonso, Miguel.
Martín Blanco, Filiberto.
Mazo Burillo, Ana María.
Montón Serrano, Angel Miguel.
Moreno Descalzo, Francisco.
Muñoz de la Higuera, Carlos.
Murillo Aznar, Constanza Inmaculada.

Pastor Pinto, Amelia.
Paz Daporta, Julio Horacio.
Porroche Subías, Jesús.
Puerto Martín-Peñato, Evarista.
Quilis Aroca, Rosa María.
Ramos Martínez, María de la Paloma.
Recio Sopeña, Miguel Angel.
Reigosa Mingullón, Dionisio.
Robles García, Camilo.
Rodríguez Olmo, Flora.
Rosillo Sánchez, Pedro.
Ruiz Jiménez, Antonio.
Sánchez Bustos, Luis.
Torrecilla Puertas, Anastasio.
Torres Aragón, Benedicto.
Vacas Santorun, José Javier.

Aspirantes excluidos

Aragón Peña, Sergio.—Por renuncia propia.
León León, Eduardo.—Por no tener la edad mínima.
López Jiménez, Antonio.—Por falta de pago y reintegro de la solicitud.
Martín Rodríguez, Fernando.—Por falta de fotografías.
Merino Sanz, Conrado.—Por falta de pago de derechos, reintegro de la solicitud y solicitud incompleta.
Valiente Jiménez, María del Carmen.—Por instancia incompleta y falta de pago de los derechos.

Contra esta lista provisional y de acuerdo con el apartado 4-4 de dicha Orden ministerial, los aspirantes excluidos podrán recurrir o subsanar los defectos u omisiones señalados en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, sus instancias serán archivadas sin más trámite.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada para cubrir plazas en el Cuerpo General Auxiliar de este Organismo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición restringida, convocada por Orden de 17 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1969), para cubrir vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Servicio Nacional de Cereales,

Terminados los ejercicios del susodicho concurso-oposición, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han aprobado el mismo, en número no superior al de plazas convocadas.

En su consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada y cuya relación, según el orden de puntuación obtenida, es la siguiente:

1. Don José Luis Cañón García.
2. Don Alfonso Pérez Gracia.
3. Don José Luis Vallejo Flórez.
4. Don Manuel Costas Rodríguez.
5. Don Pedro Martín Bermejo.
6. Don Bernabé Castilla Arnáez.
7. Don José Luis Vaquero Puerta.
8. Don José Luis Marcos García.
9. Don José Luis Díaz Pérez.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de quince plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título

Transcurrido el plazo concedido por la Orden ministerial de 12 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre, por la que se convocaban oposiciones para cubrir 15 plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título en esta Dirección General, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 4-1, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a tomar parte en la referida oposición:

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, relación de los aprobados con la puntuación obtenida.

Esta relación es la siguiente:

Número 1: Bares de Miguel, Leoncio. Puntuación obtenida: 17,20.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, el citado opositor aportará dentro del plazo de treinta días hábiles los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.—El Director general, Claudio Rodríguez-Porrero y de Chávarri.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir siete plazas de Inspector de Campos y Cosechas de dicho Organismo.

Vacantes siete plazas de Inspector de Campos y Cosechas en el Servicio de la Patata de Siembra, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.—CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan siete plazas de Inspector de Campos y Cosechas del Servicio de la Patata de Siembra del mismo, pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

Estas plazas están remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los Presupuestos anuales del Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales:*

- a) Ser español, de uno u otro sexo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- e) Ser menor de cincuenta años.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

3.3. *Plazo de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas (calle de Sagasta, número 13, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el ingreso.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso ante la Dirección del Instituto.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio de la Patata de Siembra,

como Presidente, y por dos Peritos Agrícolas del mismo Servicio, como Vocales.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—La oposición constará de una prueba teórica y otra práctica, referidas al contenido de los temas que figuran en el anexo a esta resolución.

6.2. *Comienzo.*—No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*—La prueba teórica constará de un ejercicio escrito y otro oral. Para el ejercicio escrito se formarán grupos de diez aspirantes, como máximo, a los que se propondrá un ejercicio común, que se formará con distintas cuestiones tomadas del temario, que deberán desarrollar por espacio máximo de dos horas. La prueba oral consistirá en responder a preguntas del Tribunal sobre cuestiones incluidas en el temario.

La prueba práctica se realizará individualmente. Tendrá lugar después de haberse realizado la prueba teórica, y se verificará bien en el campo, en almacenes o en los laboratorios del Instituto.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—La calificación de los concursantes se efectuará en la forma siguiente:

1. *Oposición.*—Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente, con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

2. *Concurso.*—Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente criterio:

De 0 a 3 puntos a quienes estén en posesión del diploma o justificante de haber realizado curso de Inspectores de Campos y Cosechas de patata de siembra convocado por el Ministerio de Agricultura.

De 0 a 0,25 puntos por cada año de servicios prestados como Inspector de Campos y Cosechas en la producción de patata de siembra.

De 0 a 1 punto por trabajos relacionados con el control de la producción de patata de siembra, debidamente justificado.

La calificación definitiva será la media aritmética de las puntuaciones de la oposición y del concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo,

con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo, antes del plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Director del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ANEJO UNICO

Temas para la prueba teórica

Tema I. Conocimientos elementales de matemáticas. Regla de tres. Repartos proporcionales. Porcentajes. Sistema métrico decimal. Areas. Volúmenes.

Tema II. Conocimientos elementales de gramática. Ortografía. Redacción.

Tema III. Organización del Servicio de la Patata de Siembra. Legislación sobre patata de siembra.

Tema IV. Cultivo de la patata. Preparación del terreno. Plantación. Abonado. Labores culturales. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Recolección. Conservación.

Tema V. El cultivo de la patata destinado a producir patata de siembra. Zonas productoras. Aislamientos. Identificación de parcelas. Preparación del terreno. Abonado. Labores culturales. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Sistemas de recolección. Conservación de la patata de siembra. Categorías de patata de siembra.

Tema VI. Conocimientos elementales de fitopatología agrícola. Animales parásitos de la patata. Hongos y bacterias productoras de enfermedades. Alteraciones del tubérculo. Las virosis: sus clases. Medios de lucha contra plagas y enfermedades de la planta de patata y sus tubérculos. Insectos vectores de virosis. Prueba de la callosa.

Tema VII. La selección en campo y almacén. Normas aplicables a las distintas categorías de patata de siembra. Locales de preparación de la patata de siembra. Locales de conservación. Maquinaria de selección. El precintado; su material.

Tema VIII. El comercio de la patata de consumo y de siembra. Normas generales. El fraude sobre la patata de siembra. Redacción de actas de inspección.

Temas para la prueba práctica

Tema I. Identificación de variedades de patata en campo y almacén.

Tema II. Ensayos de laboratorio. Idea sobre determinación de quiste de nematodo. Conocimientos de enfermedades en campo y almacén. Método de la callosa.

Tema III. Reconocimiento en campo de síntomas en plantas afectadas de virosis. Identificación de pulgones vectores de virosis.

Tema IV. Prácticas de inspección en almacén. Tubérculos enfermos, alterados, deformes. Calibrado. Envasado. Precintados. Partes de precintado.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 24 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes que se relacionan seguidamente:

D.ª Ana María González Fernández.
D.ª Encarnación García Sánchez.
D.ª María Luisa Postales Muñoz.
D. Francisco Antonio Maya Martín.
D. Andrés Asensio García.
D. Julián Sánchez Iñigo.
D.ª Matilde de la Soledad Gordillo Calderón.
D.ª María Josefa Montes Torrado.
D. Julián Luis Gil y Gil.
D.ª María José Alba Hinchado.
D.ª Elizabeth Alba Hinchado.
D.ª Ana María Arrobas Vacas.
D.ª Angeles Fraire Aldana.
D. Antonio Damian García y García.
D. Antonio Ortega Mediavilla.
D. Diego Maestro Pedrera.
D. Ernesto Vilar Sánchez.
D. José Antonio Monje García.
D.ª María Dolores Monje García.
D.ª Aurelia Clavero García.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes que se relacionan seguidamente:

D. Fidencio Martín-Díomeadíos Cabrera.
D. Juan Durán Camberos.

Por no haber subsanado los defectos observados en la solicitud, no obstante haberseles requerido conforme a la base 3.7 de la convocatoria

3.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 10 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José María Andreo Rubio.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 18 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar Conductor en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar admitido al aspirante relacionado seguidamente:

Don Germán Afonso Domínguez.

Segundo.—Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Miguel González Hernández.